



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/878/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119062502103, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Martínez Martínez Roque (ex Síndico Municipal de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca), registrado con el número de crédito 50950, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/878/2025. Conste. _________

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/878/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Martínez Martínez Roque (ex Síndico Municipal de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca).

Domicilio: Segunda Privada de Emilio Carranza, Número Exterior 108 Altos, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

Referencia: Entre la calle de Álamos y Naranjos.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330119062502103.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 50950.

Fecha: 19 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119062502103, de fecha 19 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50950, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Martínez Martínez Roque (ex Síndico Municipal de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca), con domicilio en: Segunda Privada de Emilio Carranza, Número Exterior 108 Altos, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



1 Steadle I and the latter to a start I
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Silvido fui, diez horas con quince
Minoles del dia preinte y ono de tolio de cort y estendo
tengimente ourstituido un soyunda quada ac Enulo
Carrana, nomero extenor 108. Octonio Reforma, Garage de
Marce, Orrace, C.P. 68050, con in Analidad de dor
ormolimicato al mundamicato de viewarón que seme
Ordeno Nevas a capo, son shartiner matinez kogee /
[ex Sindico monicipal de du toun forenzo Albastadas / }
The culo by l Daxara low as a constact in his colacial and the
forman ilus esquinas y el nomero imorcado l'en o'
inmobile. acto seguido orocedo a tocar y delde el jujeros
som atentials for one nine our going me edeinfyfice
I le requient la presención de un adotto ex presindo que
In il latto no so incumtral ninama dorsont mayor deledad
The distriction of whom the modern the strength of the strengt
in el domialo, osimumo, la projecto si en el inmobile
Viver etc. Highmer, mustined mogue, indicando no conocer
n paper oldo hably do la portare regionali por la
oral proceeds a progontar our d'occure det aun cos luch en
don'der all C. Moiser Inches no panacer minaber
ador hobbur nonce del C. Martinez Mortinez Rogeo
notion as el bral no as osuble lleval a cubo by
alliagetern toda och ack the poregne regionale eino
headlingte in il dominito William. I Curto -

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119062502103, de fecha 19 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción 1 y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119062502103, de fecha 19 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENQUESILA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad M

Coordinación de Cobro Coachro

Sacretaria de Finanzas

Gubbamo dal Estado de Ozucica

NGC/asr 4

. 212



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330119062502103 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MARTINEZ ROQUE (EX SINDICO MUNICIPAL DE SAN

LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA).

DOMICILIO: SEGUNDA PRIVADA DE EMILIO CARRANZA, NÚMERO EXTERIOR 108 ALTOS, COLONIA REFORMA,

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68050

REFERENCIAS: ENTRE LAS CALLE DE ALAMOS Y NARANJOS

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50950

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/11/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2.172.00

ACTUALIZACIÓN: \$358.81 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,615.21

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,615.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

	HALL OWIE OWIGHT SET ENTERNATION	
CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
5ABABL001	MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 2,172.00
	TOTAL	\$ 2,172.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA044	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAU002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 358.81
5ABABL001	MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 2,172.00
	TOTAL	\$ 3,615.21





CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330119062502103

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número JDI/11/2017, de fecha 24 DE MARZO DE 2022, la SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MARTINEZ MARTINEZ ROQUE (EX SINDICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 50950, con importe \$ 2,172.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 05 DE ABRIL DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330122052302680 de fecha 22 de mayo de 2023, se requirió de pago al C. MARTINEZ MARTINEZ ROQUE (EX SINDICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de mayo de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 22 de enero de 2024, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,530.81 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 81/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento de pago, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,615.21 (TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,172.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE MAYO DE 2022 a 19 DE JUNIO DE 2025



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330119062502103

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025	140.012	1.1652
ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo de 2022	120.159	 1.1032

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de abril de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
2,172.00	X 1.1652	= 2,530.81

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 2,530.81	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,615.21	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,615.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330119062502103

XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Secretaria de Caracia Caracia

KHT/SSY

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MARTINEZ ROQUE (EX SINDICO MUNICIPAL DE SAN

LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA).

DOMICILIO: SEGUNDA PRIVADA DE EMILIO CARRANZA, NÚMERO EXTERIOR 108 ALTOS, COLONIA REFORMA,

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68050

REFERENCIAS: ENTRE LAS CALLE DE ALAMOS Y NARANJOS

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50950

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/11/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,172.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 358.81
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$3,615.21

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,615.00

En			, Oaxaca,
siendo las horas con	minutos	del día	del mes de
del año 2025, el (la) C		
Notificador-Ejecutor designado para llevar Mandamiento de Ejecución número 3301190	062502103, de 19 DE JUNIO DE	2025 emitido por el Lic.	Miguel Ángel Trinidad
Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, d Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Po (contribuyente) MARTINEZ MARTINEZ ROQ	der Ejecutivo del Est <mark>ado,</mark> me co	onstituyo legalmente en	el domicilio de (l) (la)
OAXACA), deudor (a) del crédito número 50 por lo que una vez constituido legalmente e	950 persona a quien se dirige	el mandamiento de eje	ecución de referencia;
la presente diligencia por haber verificado p			
el señalado en el mandamiento de ejecuci	ón arriba descrito, para lo cua	al verifico que tiene co	mo características los
siguientes datos externos	el inmueble	en el	que me
apersono			
localizándose dicho domicilio entre	las calles de referencias que coinciden p	lenamente con el don	y nicilio señalado en el
330119062502103	1		F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

mandamiento	de	ej e cución	en	mención	y , per:		por e encuentra en	el domicilio	
actúa y que en que			y además	a atender la manifiesta s	a present er mayor	te diligenci r de edad, t		nifiesta expr	esamente
la presente dilige con el (de la) d	lestinatar	e tener una i o(a) del ma	relación de ndamiento d	le ejecución	descrito	anteriorn	nente, acredită		relación o y guien
personalidad coi además e		estos	momentos			se	identifica número	con de	(por) (folio)
·····		expedida	por	en la que	constan	su fotogra	el fía, nombre y f	irma autógr	de(l) afa; por lo
que el suscrito I principales	Notificado	or-Ejecutor, a rasgos			ó la prác				
asimismo el not manifiesta:									, persona
que atiende la pr al Notificador-Ej							io en el que se a	ictúa, la cual	corrobora
Acto seguido, a presente diligen representante I TLACOLULA, OA expresamente q presente diligen ROQUE (EX SINI (n), no obstant entregado al (la) se requiere la p Ejecutor	cia, el (la) legal de XACA), p que cia, razón DICO MU le de hab oresencia	suscrito (a) r MARTINEZ I ersona a la c s por la cual y NICIPAL DE S per sido cita de un terce	MARTINEZ R que va dirigi e encuentra en virtud de d AN LORENZO do medianto ro con quien	OQUE (EX do el manda presente en que el contril D'ALBARRAD e citatorio d' entender la e	SINDICO amiento estos me buyente d DAS, TLAC de fecha a presen	MUNICIPA de ejecucio omentos er o su represe COLULA, OA te, apersor	AL DE SAN LO ón antes citado n el domicilio d entante legal de AXACA); nándose ante e	contribuyer CRENZO ALB CONTRIBUTE CONTR	ARRADAS, manifiesta a a cabo la MARTINEZ comparece o que fue n tal virtud
la) cual su identi	ificación y	característic	as quedaron	circunstanc	iadas en	el primer p	árrafo de la pre	esente acta.	
Acto seguido, l Notificador-Ejec		o a la perso actuante,	a lo	que	manifiest	ta que_	igencia, proced se personas mor	acredita	(con)
			número		_, del Li	bro	de (I)	manifesta	ando BAJO
PROTESTA DE D	ECIR VER	JAD, que las	racultades co	onteridas no	ie nan sii	ao revocad	as ni iimitadas	en forma alg	uila.



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



	de fecha
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, prim Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, f	de fecha ecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo s conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer ner párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder n VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la ado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al mismo que
	os fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) sona con quien se atiende la presente diligencia quien después de
levar a cabo la diligencia de requerim contrado mediante citatorio de fecha cabo con el (ella), con fundamento en los artículos :	omparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido , haciéndole saber que la misma se llevará 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado bir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con
autógrafa del mandamiento de ejecución número 33 Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cob de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL determinante JDI/11/2017 DE FECHA 24 DE MARZ DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho rei DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legalo de ejecución numero 330119062502103, causados a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para la cantidad \$ 2,530.81 (DOS MIL QUINIENTOS TREI PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOC gastos de ejecución del primer requerimiento de pa total de \$ 3,615.21 (TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE P	a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma 30119062502103, de fecha 19 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. pro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50950 derivado del documento 20 DE 2022 NOTIFICADO EL 05 DE ABRIL DE 2022 DE DONDE SE ferencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL es que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde ra el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden EINTA PESOS 81/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y 190, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad PESOS 21/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ _ minutos del día _ _ del mes de _ del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que intervinieron quisieron hacerlo, excepto en , quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MARTINEZ ROQUE (EX SINDICO MUNICIPAL DE SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA).

DOMICILIO: SEGUNDA PRIVADA DE EMILIO CARRANZA, NÚMERO EXTERIOR 108 ALTOS, COLONIA REFORMA,

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68050

REFERENCIAS: ENTRE LAS CALLE DE ALAMOS Y NARANJOS

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50950

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/11/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,172.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 358.81 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$3,615.21

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,615.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

330119062502103

1

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

utor	de la persona con qu procedo	a	designar	a a los testigos	los	C
utoi	procedo	<u> </u>	у			
qt	uienes en su orde	en, se identifica	n con			
		exped	idas por			co
nas		y		en .	las que sin	lugar a duda
recen sus tou enes	ografías mismas que tienen	a concuerdan con	sus rasgos risonoi Su	nicos, nombres domicil		respondiente
:11€3	denen		ν	donnen		`
respec	tivamente, manifest	ando ambos ser n	nayores de edad y te	ner plenas capac	idad legal y	de ejercicio.
	n uso de la palabra, l					
	n se entiende la diligi					
	o, de conformidad o					
	echo a señalar los bie					
	stablecido en el artí (es) habrá de trabars			proced	e a senaiar e	ei (los) bien(e
re er (103) cuar	es) llauta de trabais	e empaigo, siendo	J'estos.			
NÚM.		DESCRIPCIÓN D	E LOS BIENES EMBA	RGADOS		CANTIDAD
						1

persona con quien se entiende la diligencia de embargo,



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 33011906250210	3				ACA
					6
TOTAL					
el ejecutor actuante, solicita a la de decir verdad, si los bienes ante copropiedad o pertenecer que	eriormente descrito n a sociedad ento al mandamien os) bien(es) antes pnúmero a con sus rasgos fisc	os reportan algún g conyugal al nto de ejecución no recisado(s), los qu de folio onómicos, nombre , con número	ravamen real, em guna, a resi imero 330119062 e en este acto y firma, señalando exterior	bargo anterior, so puesta expres 502103 de fecha se procu	e encuentran en sa manifiesta 19 DE JUNIO DE ede(n) a extraer sien se identifica que aparece su illo particular en úmero interior esignado por
quien acepta el cargo de de		culos 193 y 195 de bienes embargado onservarlos	l Código Fiscal pa os y protesta su en	ra el Estado de (fiel y estricto el	Jaxaca, vigente, cumplimiento, domicilio
comprometiéndose de la Secretaría de Finanzas del P enterada de las sanciones previ depositarios que dispongan para cualquier crédito fiscal se hubier	oder Ejecutivo del E istas en el artículo sí o para otros, del	Estado, cuando ést 286 del Código F	a lo solicite; perso iscal para el Esta	y pon na a quien se had do de Oaxaca, v	er a disposición ce saber y queda igente, para los
En atención a que el embargo de orimero del Código Fiscal		e BIEN(ES) INMUE do de Oaxaca,	vigente, le		al (a la) C.
se entiende la presente diligenci será la del avalúo pericial, en lo notificará personalmente al deu correspondan, de conformidad c	s demás casos, la a dor, y los terceros	autoridad practica acreedores prefer	os bienes inmueb á avalúo pericial. entes que aparez	es y negociacior En todos los cas can en los registi	nes embargados, sos, la autoridad
En atención a que el embargo de tercero del Código Fiscal C la presente diligencia), que el co	para el Esta	ado de Oaxad por(por)	a, vigente, le conducto de la pe	hago sabe ersonà que con q	r al (a la) uien se entiende

330119062502103

F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

3





De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,530.81	h		
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO		
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN		
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,615.21	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 D REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO		
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,615.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.		

ue hacer constar se da por termi	nada la diligencia, siendo l	as	hora:
minutos del día	del mes de	del año	
cta que tras ser leída, y enterada	s las personas que intervini	eron, de su conocimiento	asientar
intervinieron y	quisieron	hacerlo,	excepto
uado en el artículo 141 y 194, fra	cción III del Código Fiscal p	ara el Estado de Oaxaca, v	
	cción III del Código Fiscal p		
uado en el artículo 141 y 194, fra	cción III del Código Fiscal p	ara el Estado de Oaxaca, v	
	minutos del día cta que tras ser leída, y enterada cada una de las fojas que la integ intervinieron y se negó (negaron) a firmar). Entre	minutos del día del mes de cta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervini cada una de las fojas que la integran para todos los efectos intervinieron y quisieron se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eject	ue hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las